Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N° 111 /2017

ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 308/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO DE LA I.N.C.".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Diciembre del año 2017, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la firma **KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A."** con **RUC Nº 80021850-7,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su representante legal **MAGALI YUDIS BRITEZ** con **C.I Nº 2.959.902**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 308/2016, que se regirá por las siguientes cláusulas :----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 821/2017, de fecha 30/10/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 308/2016, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 308/2016, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente ADENDA pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTALA PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Para los fines de esta Adenda se conviene modificar el precio del Contrato INC N° 308/2016, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A., para el Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los tres Frentes de Servicio de la I.N.C., quedando los nuevos precios reajustados en Gs. 51.007.083 mensuales para el Lote 1 - Administración Central y Gs. 67.353.635 mensuales para el Lote 2 – Fábrica Vallemí, con vigencia desde el 01 de julio de 2017 según disposición legal a aquella parte del servicio pendiente de ejecución.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal y sus adendas quedan vigentes.---------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

REPRESENTANTE LEGAL
KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A.

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

ING. JORGE L. MÉNDEZ CUEVAS
PRESIDENTE I.N.C.